



## RECURSO DE REVISIÓN

**EXPEDIENTE:** IVAI-REV/2438/2022/I Y SUS ACUMULADOS IVAI-REV/2439/2022/III, IVAI-REV/2484/2022/III Y IVAI-REV/2485/2022/II

**SUJETO OBLIGADO:** AYUNTAMIENTO DE XALAPA

**COMISIONADA PONENTE:** NALDY PATRICIA RODRÍGUEZ LAGUNES

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA:** NANCY KARINA MORALES LIBREROS

Xalapa-Enríquez, Veracruz a dieciséis de junio de dos mil veintidós.

**RESOLUCIÓN** que **confirma** la respuesta del Ayuntamiento de Xalapa, otorgada a la solicitud de información vía Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el número de folio 300560700048522, 300560700048122, 300560700048222 y 300560700048322, debido a que garantizó en su totalidad el derecho de acceso del solicitante.

## ÍNDICE

ANTECEDENTES.....	1
CONSIDERANDOS .....	3
PRIMERO. Competencia.....	4
SEGUNDO. Procedencia.....	4
TERCERO. Estudio de fondo .....	4
CUARTO. Efectos del fallo.....	20
PUNTOS RESOLUTIVOS.....	20

## ANTECEDENTES

**1. Solicitud de acceso a la información pública.** El veinticuatro de marzo de dos mil veintidós, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la parte recurrente presentó cuatro solicitudes de información ante el Ayuntamiento de Xalapa, en las que requirió lo siguiente:

...

**FOLIO: 300560700048522 (IVAI-REV/2438/2022/I)**

...

Requiero la relación de personas que dieron de alta así como las que renunciaron o dieron de baja durante la administración 2018-2021 en la sindicatura del ayuntamiento municipal de xalapa, ver., especificando el cargo que cada uno ocupaba, la antigüedad, el sueldo bruto y neto, la adscripción y el día de la renuncia o baja, así como una relación del personal que dieron de alta en el área mencionada ya sea por nuevo ingreso o reingreso en la nueva administración 2022-2025, especificando el cargo, la fecha de alta, los sueldos brutos y netos de cada uno, así como los CFDI de



sueldos correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del año en curso.

...

**FOLIO: 300560700048122 (IVAI-REV/2439/2022/III)**

...

Requiero la relación de personas que dieron de alta así como las que renunciaron o dieron de baja durante la administración 2018-2021 en la dirección de recursos humanos del ayuntamiento municipal de xalapa, ver., y sus áreas dependientes, especificando el cargo que cada uno ocupaba, la antigüedad, el sueldo bruto y neto, la adscripción y el día de la renuncia o baja, así como una relación del personal que dieron de alta en el área mencionada y áreas dependientes ya sea por nuevo ingreso o reintegro en la nueva administración 2022-2025, especificando el cargo, la fecha de alta, los sueldos brutos y netos de cada uno, así como los CFDI de sueldos correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del año en curso.

...

**FOLIO: 300560700048222 (IVAI-REV/2484/2022/III)**

...

Requiero la relación de personas que dieron de alta así como las que renunciaron o dieron de baja durante la administración 2018-2021 en la dirección de asuntos jurídicos del ayuntamiento municipal de xalapa, ver., y sus áreas dependientes, especificando el cargo que cada uno ocupaba, la antigüedad, el sueldo bruto y neto, la adscripción y el día de la renuncia o baja, así como una relación del personal que dieron de alta en el área mencionada y áreas dependientes ya sea por nuevo ingreso o reintegro en la nueva administración 2022-2025, especificando el cargo, la fecha de alta, los sueldos brutos y netos de cada uno, así como los CFDI de sueldos correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del año en curso.

...

**FOLIO: 300560700048322 (IVAI-REV/2485/2022/II)**

...

Requiero la relación de personas que dieron de alta así como las que renunciaron o dieron de baja durante la administración 2018-2021 en la oficialía del registro civil del ayuntamiento municipal de xalapa, ver., y sus áreas dependientes, especificando el cargo que cada uno ocupaba, la antigüedad, el sueldo bruto y neto, la adscripción y el día de la renuncia o baja, así como una relación del personal que dieron de alta en el área mencionada y áreas dependientes ya sea por nuevo ingreso o reintegro en la nueva administración 2022-2025, especificando el cargo, la fecha de alta, los sueldos brutos y netos de cada uno, así como los CFDI de sueldos correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del año en curso.

...

**2. Respuesta del sujeto obligado.** El veinticinco de abril de dos mil veintidós, el Sujeto Obligado otorgo respuesta a las solicitudes.

**3. Interposición de los recursos de revisión.** El veintiséis y veintiocho de abril de dos mil veintidós, la parte recurrente promovió cuatro recursos de revisión a través del Sistema

comunicaciones con los sujetos obligados, en contra de las respuestas a las solicitudes de información.

**4. Turno de los recursos de revisión.** El veintiséis y veintiocho de abril de dos mil veintidós, la presidencia de este Instituto tuvo por presentados los recursos y ordenó remitirlos a las Ponencias I, II y III, de conformidad con el artículo 87, fracción XVIII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

**5. Acuerdo de acumulación.** Por economía procesal y con el objeto de evitar el dictado de resoluciones contradictorias, mediante acuerdo de fecha cuatro de mayo de dos mil veintidós se determinó acumular los recursos de revisión IVAI-REV/2439/2022/III, IVAI-REV/2484/2022/III e IVAI-REV/2485/2022/III al diverso IVAI-REV/2438/2022/I.

**6. Admisión del recurso.** El cuatro de mayo de dos mil veintidós, se admitió el recurso de revisión y se dejaron las constancias que integran el expediente a disposición de las partes para que, en un plazo máximo de siete días, manifestaran lo que a su derecho conviniera.

**7. Comparecencia del Sujeto obligado.** El dieciocho de mayo de dos mil veintidós, compareció el sujeto obligado, a través del Sistema de comunicación de los sujetos obligados, en el que remite el oficio número CTX-1986/2022, del Titular de la Coordinación de Transparencia, en el cual reitera su respuesta inicial, así como agrega el oficio número CTX-1884/2022, mediante el cual requiere lo peticionado al Director de Recursos Humanos, quien da respuesta a través del oficio número DRH/2676/2022, en el que reitera su respuesta inicial.

Mediante acuerdo de fecha veintitrés de mayo de dos mil veintidós, se agregaron las documentales señaladas, para que surtieran los efectos legales procedentes, así mismo se dejaron a vista del recurrente para su conocimiento por el término de tres días, para que manifestara lo que a su derecho.

**8. Ampliación de plazo para resolver.** En fecha veintitrés de mayo de dos mil veintidós, el Pleno del Instituto acordó la ampliación del plazo para presentar el proyecto de resolución.

**9. Cierre de instrucción.** El trece de junio de dos mil veintidós, se declaró cerrada la instrucción, ordenándose formular el proyecto de resolución.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO. Competencia.** El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer del recurso de revisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 párrafos noveno, décimo y undécimo y 67, párrafo tercero, fracción IV, apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 215 y 216 de Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

**SEGUNDO. Procedencia.** El recurso de revisión cumple con los requisitos formales y sustanciales previstos en los artículos 155, 156, 157 y 159 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el caso no se actualizan los supuestos de improcedencia o sobreseimiento a que se refieren los numerales 222 y 223 del ordenamiento legal invocado. Por lo que al no advertirse la actualización de alguna de las causales de improcedencia, este Instituto debe entrar al estudio de fondo del recurso de revisión.

**TERCERO. Estudio de fondo.** La parte recurrente solicitó conocer de cuatro áreas del Ayuntamiento, como lo es: la Sindicatura, Recursos Humanos, Dirección de Asuntos Jurídicos y de la Oficialía del Registro Civil, la siguiente información:

...

La relación de personas que dieron de alta así como las que renunciaron o dieron de baja durante la administración 2018-2021 del ayuntamiento municipal de xalapa, ver., y sus áreas dependientes, especificando el cargo que cada uno ocupaba, la antigüedad, el sueldo bruto y neto, la adscripción y el día de la renuncia o baja, así como una relación del personal que dieron de alta en el área mencionada y áreas dependientes ya sea por nuevo ingreso o reingreso en la nueva administración 2022-2025, especificando el cargo, la fecha de alta, los sueldos brutos y netos de cada uno, así como los CFDI de sueldos correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del año en curso.

...

▪ **Planteamiento del caso**

El sujeto obligado dio respuesta a las solicitudes de información en el siguiente orden:

...

**FOLIO: 300560700048522 (IVAI-REV/2438/2022/I)**

...

Oficio número CTX-1615/22, del Coordinador de Transparencia, en el que señala que lo solicitado se localiza en: <https://cloud.xalapa.gob.mx/index.php/s/7bXjSiDKzYs3ffM> , al que adjunta el oficio número CTX-907/2022, en el que requiere lo solicitado al Director de Recursos Humanos,



quien informar respecto a lo solicitado, a través del oficio DRH/2295/2022, en el que refiere que lo solicitado se encuentra en la liga electrónica: <https://cloud.xalapa.gob.mx/index.php/s/bEazfc8kfaFnpB9>, como se muestra:

...

XALAPA DE ENRIQUEZ, VER., 21 DE ABRIL DE 2022  
OFICIO NÚMERO: DRH/2295/2022

DR. ENRIQUE CORDOBA DEL VALLE  
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA  
PRESENTE

Por medio del presente, en atención al oficio DRH/2252/2021 mediante el cual se solicita al Comité de Transparencia la clasificación de los datos personales contenidos en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en atención a la solicitud de información presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 300560700048122, cito:

"Requiero la relación de personas que dieron de alta así como las que renunciaron o dieron de baja durante la administración 2018-2021 en la sindicatura del Ayuntamiento municipal de Xalapa, ver., especificando el cargo que cada uno ocupaba, la antigüedad, el sueldo bruto y neto, la adscripción y el día de la renuncia o baja, así como una relación del personal que dieron de alta en el área mencionada ya sea por nuevo ingreso o reintegro en la nueva administración 2022-2025, especificando el cargo, la fecha de alta, los sueldos brutos y netos de cada uno, así como los CFDI de sueldos correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del año en curso." (Sic)

De lo anterior, atendiendo las atribuciones conferidas en Ley y al ser un asunto competencia de esta dirección, me permito proporcionar la información solicitada, la cual se encuentra disponible en el siguiente hipervínculo:

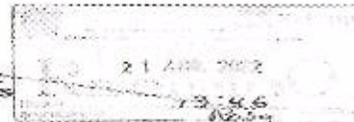
<https://cloud.xalapa.gob.mx/index.php/s/bEazfc8kfaFnpB9>

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. PABLO MORALES HERNÁNDEZ  
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Cop. Asstco  
LIC. PABLO MORALES HERNÁNDEZ



Trabajo  
y Participación

FOLIO: 300560700048122 (IVAI-REV/2439/2022/III)

...



Recursos  
Humanos

XALAPA DE ENRIQUEZ, VER., 21 DE ABRIL DE 2022  
OFICIO NÚMERO: DRH/2298/2022

DR. ENRIQUE CORDOBA DEL VALLE  
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA  
PRESENTE

Por medio del presente, en atención al oficio DRH/2252/2021 mediante el cual se solicita al Comité de Transparencia la clasificación de los datos personales contenidos en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, en atención a la solicitud de información presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 300560700048122, cito:

"Requiero la relación de personas que dieron de alta así como las que renunciaron o dieron de baja durante la administración 2018-2021 en la dirección de recursos humanos del Ayuntamiento municipal de Xalapa, ver., especificando el cargo que cada uno ocupaba, la antigüedad, el sueldo bruto y neto, la adscripción y el día de la renuncia o baja, así como una relación del personal que dieron de alta en el área mencionada ya sea por nuevo ingreso o reintegro en la nueva administración 2022-2025, especificando el cargo, la fecha de alta, los sueldos brutos y netos de cada uno, así como los CFDI de sueldos correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del año en curso." (Sic)

De lo anterior, atendiendo las atribuciones conferidas en Ley y al ser un asunto competencia de esta dirección, me permito proporcionar la información solicitada, la cual se encuentra disponible en el siguiente hipervínculo:

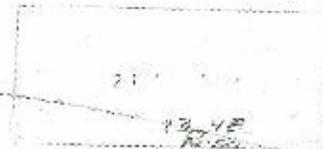
<https://cloud.xalapa.gob.mx/index.php/s/4CgKCC7Dzk5zbtp8>

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. PABLO MORALES HERNÁNDEZ  
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Cop. Asstco  
LIC. PABLO MORALES HERNÁNDEZ





FOLIO: 300560700048222 (IVAI-REV/2484/2022/III)



Recursos Humanos

XALAPA DE ENRIQUEZ, VER., 21 DE ABRIL DE 2022  
OFICIO NÚMERO: DRH/2287/2022

DR. ENRIQUE CORDOBA DEL VALLE  
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA  
P R E S E N T E

Por medio del presente, en atención al oficio DRH/22752/2021 mediante el cual se solicita al Comité de Transparencia la clasificación de los datos personales contenidos en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, en atención a la solicitud de información presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 300560700048222, cito:

"Requiero la relación de personas que dieron de alta así como las que renunciaron o dieron de baja durante la administración 2018-2021 en la dirección de asuntos jurídicos del ayuntamiento municipal de Xalapa, ver., especificando el cargo que cada uno ocupaba, la antigüedad, el sueldo bruto y neto, la adscripción y el día de la renuncia o baja, así como una relación del personal que dieron de alta en el área mencionada ya sea por nuevo ingreso o reintegro en la nueva administración 2022-2025, especificando el cargo, la fecha de alta, los sueldos brutos y netos de cada uno, así como los CPD de sueldos correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del año en curso." (Sic)

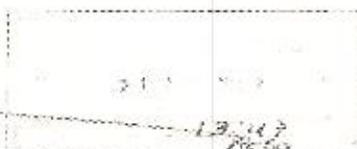
De lo anterior, atendiendo las atribuciones conferidas en Ley y al ser un asunto competencial de esta dirección, me permito proporcionar la información solicitada, la cual se encuentra disponible en el siguiente hipervínculo:

<https://cloud.xalapa.gob.mx/index.php/efpX9CHyBtANrPaZ>

Si a otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

LIC. PABLO MORALES HERNANDEZ  
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS



COPIA REMITIDA  
AL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

FOLIO: 300560700048322 (IVAI-REV/2485/2022/II)



Recursos Humanos

XALAPA DE ENRIQUEZ, VER., 21 DE ABRIL DE 2022  
OFICIO NÚMERO: DRH/2286/2022

DR. ENRIQUE CORDOBA DEL VALLE  
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA  
P R E S E N T E

Por medio del presente, en atención al oficio DRH/22552/2021 mediante el cual se solicita al Comité de Transparencia la clasificación de los datos personales contenidos en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, en atención a la solicitud de información presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 300560700048322, cito:

"Requiero la relación de personas que dieron de alta así como las que renunciaron o dieron de baja durante la administración 2018-2021 en la oficina del registro civil del ayuntamiento municipal de Xalapa, ver., especificando el cargo que cada uno ocupaba, la antigüedad, el sueldo bruto y neto, la adscripción y el día de la renuncia o baja, así como una relación del personal que dieron de alta en el área mencionada ya sea por nuevo ingreso o reintegro en la nueva administración 2022-2025, especificando el cargo, la fecha de alta, los sueldos brutos y netos de cada uno, así como los CPD de sueldos correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del año en curso." (Sic)

De lo anterior, atendiendo las atribuciones conferidas en Ley y al ser un asunto competencial de esta dirección, me permito proporcionar la información solicitada, la cual se encuentra disponible en el siguiente hipervínculo:

<https://cloud.xalapa.gob.mx/index.php/efpX9CHyBtANrPaZ>

Si a otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

LIC. PABLO MORALES HERNANDEZ  
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS



COPIA REMITIDA  
AL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Así como en cada una de las respuestas proporcionó el Acta CT/019/22 del Comité de Transparencia de la Decima Octava Sesión Extraordinaria, en que se aprueba la versión pública de los Comprobantes Fiscales Digitales Por Internet (CFDI) de las y los servidores públicos en cuestión, como se muestra en lo medular lo siguiente:

...

**ACTA CT/019/22**  
**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**Décimo Octava Sesión Extraordinaria**

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las doce horas del día veintuno de abril de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 35 fracción I, de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 24 fracción I, 43 y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 130, 131 fracción II de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en las oficinas del H. Ayuntamiento de esta ciudad capital se reunieron los CC. Integrantes del Comité de Transparencia para celebrar esta Sesión bajo la siguiente:

-----LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA-----

En uso de la voz, el Presidente del Comité de la bienvenida a los integrantes del Comité de Transparencia y lee el orden del día de la Décimo Séptima Sesión Extraordinaria:

1. Lista de Asistencia y verificación de quórum legal;
2. Lectura del orden del día;
3. Análisis y en su caso aprobación de los puntos a tratar:

**3.1** Discusión y en su caso aprobación de la versión pública para clasificación confidencial del Contrato de Donación a Título Gratuito del material de construcción de concreto premezclado, solicitado por la C.P.C. Cecilia L. Coronel Brizio, Síndica del H. Ayuntamiento de Xalapa, con la finalidad de cumplir con la obligación prevista en el artículo 15, fracción XXVII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**3.2** Discusión y en su caso aprobación de las versiones públicas para clasificación confidencial de los comprobantes de estudios de servidores públicos, solicitado por el Lic. Pablo Morales Hernández, Director de Recursos Humanos, con la finalidad de cumplir con la obligación prevista en el artículo 15, fracción XVII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**3.3** Discusión y en su caso aprobación de las versiones públicas para clasificación confidencial de la documentación contenida en los Expedientes de Licencia de Uso de Suelo DDU\_SCDU/FYU\_REGUSO/5853/2021 y DDU\_SCDU/FYU\_REGUSO/5854/2021, con la finalidad de dar respuesta al Recurso

...

**3.11** Discusión y en su caso aprobación de las versiones públicas para clasificación confidencial de los CFDI contenidos dentro de la respuesta a las solicitudes de información con los números de folio 300560700050622, 300560700050522, 300560700050422, 300560700050322, 300560700050222, 300560700050122, 300560700049822, 300560700049722, 300560700049622, 300560700049522, 300560700049422, 300560700049322, 300560700049222, 300560700049122, 300560700049022, 300560700048922, 300560700048822, 300560700048722, 300560700048622, 300560700048522, 300560700048422, 300560700048322, 300560700048222.

...

La parte recurrente, se inconformó en contra de las respuestas a las solicitudes de acceso en los siguientes términos:

...

**FOLIO: 300560700048522 (IVAI-REV/2438/2022/I)**

7

...

La información está incompleta debido a que no está explícita ni clara la información referente a la antigüedad del personal solicitado, así como faltan CFDIS de acuerdo a la relación con la cual contestan la solicitud de información.

...

**FOLIO: 300560700048122 (IVAI-REV/2439/2022/III)**

...

La información está incompleta debido a que no está explícita ni clara la información referente a la antigüedad del personal solicitado.

...

**FOLIO: 300560700048222 (IVAI-REV/2484/2022/III)**

...

La información está incompleta debido a que no está explícita ni clara la información referente a las altas y bajas de personal, un ejemplo es la C. ortiz aguirre andrea doria ya que informan su alta el 01/01/2018, de ahí la baja 12/01/2018 y 31/12/2018. Asimismo no se informa lo referente a la antigüedad del personal solicitado.

...

**FOLIO: 300560700048322 (IVAI-REV/2485/2022/II)**

...

La información está incompleta debido a que no se reporta la información referente a la antigüedad del personal solicitado.

...

De las constancias de autos, se advierte compareció el sujeto obligado, a través del Sistema de comunicación de los sujetos obligados, en el que remite el oficio número CTX-1986/2022, del Titular de la Coordinación de Transparencia, en el cual reitera su respuesta inicial, así como agrega el oficio número CTX-1884/2022, mediante el cual requiere lo petitionado al Director de Recursos Humanos, quien da respuesta a través del oficio número DRH/2676/2022, en el que reitera su respuesta inicial, como se muestra:

...

#### ALEGATOS

No debe perderse de vista que si bien de conformidad con el artículo 153 de la Ley en comento se consagra la suplencia de la queja en favor de la parte recurrente, ésta debe de hacerse sin cambiar los hechos expuestos, esto es, no es posible ir más allá de lo que se pretende combatir. Lo anterior es de relevancia, pues si bien los particulares no están constreñidos a conocer las expresiones jurídicas, lo cierto es que invariablemente deben de contener la exposiciones de los agravios que en materia de acceso a la información le causó perjuicio, de conformidad con los requisitos del recurso de revisión previstos en la Ley local en su artículo 159, fracción VI.

En este contexto, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en el recurso de inconformidad RIA 40/20 relativo al recurso de revisión IVAI-REV/ 6640/2019/II y sus acumulados, sostuvo que los agravios que dejan de atender tal requisito resultarían inoperantes, puesto que no atacan en sus puntos esenciales el acto impugnado o la respuesta, dejándolo, en consecuencia, intacto. Por tanto, cuando los impugnantes omitan expresar argumentos debidamente configurados, en los términos anticipados, los agravios deben ser calificados como inoperantes ya porque se trate de argumentos genéricos, imprecisos o subjetivos de tal forma que no se pueda advertir la causa de pedir o se trate de alegaciones que no controviertan los razonamientos de la autoridad responsable que son el sustento de la respuesta reclamada.

Sirve como apoyo a lo anterior, la jurisprudencia emitida por el Cuarto Tribunal Colegiado en materia administrativa del primer circuito, que señala:

...



Recursos Humanos

XALAPA DE ENRIQUEZ, VER., 13 DE MAYO DE 2022  
OFICIO NÚMERO: DRH/22678/2022

DR. ENRIQUE COROOSA DEL VALLE  
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA  
PRESENTE

Por medio del presente, en atención al memorándum número GTX-1884/2022 mediante el cual con la finalidad de dar contestación en tiempo y forma al Recurso de Revisión con número de expediente IVAI-REV/2438/2022/1 y sus acumulados IVAI-REV/2439/2022/1, IVAI-REV/2439/2022/2, e IVAI-REV/2440/2022/1, requiero en un plazo de dos días hábiles me proporcione respecto de la siguiente información:

NÚMERO DE EXPEDIENTE:	IVAI-REV/2438/2022/1
NÚMERO DE SOLICITUD:	300580700040322
INFORMACIÓN SOLICITADA:	Requiero la relación de personas que dieron de alta sus como las que renunciaron o dieron de baja durante la administración 2018-2021 en la dependencia del ayuntamiento municipal de Xalapa, Ver., especificando el cargo que cada uno ocupaba, la antigüedad, el sueldo bruto y neto, la adscripción y el día de la renuncia o baja, así como una relación del personal que dieron de alta en el área mencionada y dependientes 2022-2023, especificando el cargo, la fecha de alta, los sueldos brutos y netos de cada uno, así como los CIFOS de sueldos correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo del año en curso. (510)
RESPUESTA BRINDADA POR EL ÁREA A LA SOLICITUD INICIAL:	La respuesta brindada mediante oficio DRH/22668/2022 de fecha 21 de abril de 2022.
EXPOSICIÓN DE HECHOS Y AGRAVIOS:	La información está incompleta debido a que no está expuesta ni clara la información referente a la antigüedad del personal solicitado. (510)
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	IVAI-REV/2439/2022/1
NÚMERO DE SOLICITUD:	300580700040322
INFORMACIÓN:	Requiero la relación de personas que dieron de alta sus como las que renunciaron o dieron de baja durante la administración 2018-2021 en la

SOLICITADA:	Relación de recursos humanos del ayuntamiento municipal de Xalapa, Ver., y sus áreas dependientes, especificando el cargo que cada uno ocupaba, la antigüedad, el sueldo bruto y neto, la adscripción y el día de la renuncia o baja, así como una relación del personal que dieron de alta en el área mencionada y dependientes 2022-2023, especificando el cargo, la fecha de alta, los sueldos brutos y netos de cada uno, así como los CIFOS de sueldos correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo del año en curso. (510)
RESPUESTA BRINDADA POR EL ÁREA A LA SOLICITUD INICIAL:	La respuesta brindada mediante los oficios DRH/22668/2022 de fecha 21 de abril de 2022.
EXPOSICIÓN DE HECHOS Y AGRAVIOS:	La información está incompleta debido a que no está expuesta ni clara la información referente a la antigüedad del personal solicitado. (510)
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	IVAI-REV/2440/2022/1
NÚMERO DE SOLICITUD:	300580700040322
INFORMACIÓN SOLICITADA:	Requiero la relación de personas que dieron de alta sus como las que renunciaron o dieron de baja durante la administración 2018-2021 en la dependencia del ayuntamiento municipal de Xalapa, Ver., y sus áreas dependientes, especificando el cargo que cada uno ocupaba, la antigüedad, el sueldo bruto y neto, la adscripción y el día de la renuncia o baja, así como una relación del personal que dieron de alta en el área mencionada y dependientes 2022-2023, especificando el cargo, la fecha de alta, los sueldos brutos y netos de cada uno, así como los CIFOS de sueldos correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo del año en curso. (510)
RESPUESTA BRINDADA POR EL ÁREA A LA SOLICITUD INICIAL:	La respuesta brindada mediante los oficios DRH/22668/2022 de fecha 21 de abril de 2022.
EXPOSICIÓN DE HECHOS Y AGRAVIOS:	La información está incompleta debido a que no está expuesta ni clara la información referente a los años y días de renuncia, un ejemplo es la C. una dependiente y a 15/12/2018. Asimismo no se informa ni referencia a la antigüedad del personal solicitado. (510)

NÚMERO DE EXPEDIENTE:	IVAI-REV/2485/2022/1
NÚMERO DE SOLICITUD:	300580700040322
INFORMACIÓN SOLICITADA:	Requiero la relación de personas que dieron de alta sus como las que renunciaron o dieron de baja durante la administración 2018-2021 en la dependencia del ayuntamiento municipal de Xalapa, Ver., y sus áreas dependientes, especificando el cargo que cada uno ocupaba, la antigüedad, el sueldo bruto y neto, la adscripción y el día de la renuncia o baja, así como una relación del personal que dieron de alta en el área mencionada y dependientes 2022-2023, especificando el cargo, la fecha de alta, los sueldos brutos y netos de cada uno, así como los CIFOS de sueldos correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo del año en curso. (510)
RESPUESTA BRINDADA POR EL ÁREA A LA SOLICITUD INICIAL:	La respuesta brindada mediante los oficios DRH/22668/2022 de fecha 21 de abril de 2022.
EXPOSICIÓN DE HECHOS Y AGRAVIOS:	La información está incompleta debido a que no se expone la información referente a la antigüedad del personal solicitado. (510)

De lo antes enunciado se desprende que el recurrente se inconformó por las respuestas emitidas mediante los oficios DRH/22668/2022, DRH/22668/2022, DRH/22677/2022 y DRH/22668/2022, donde esencialmente manifiesta como agravio que la información proporcionada está incompleta toda vez que no se proporcionó la antigüedad del personal solicitado o bien, que se le proporcionó la fecha de inicio que no es la que él requiere.

En ese sentido me permito modificar las respuestas y precizar que, si bien el peticionario requirió que la información se especificara la antigüedad, lo cierto es que los sujetos obligados solo están compelidos a entregar la información en el formato en que la tengan generada, no desde que los sujetos obligados a emitir documentos ad hoc para atender a las solicitudes de información, así lo ha establecido el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en el criterio 03/17 identificado con el rubro "No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información". En el cual se indica que los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos, sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes.

Trabajo





SECRETARÍA DE  
**Recursos  
Humanos**

Por lo antes expuesto se solicita que esta clasificación de la información, se someta a consideración del Comité de Transparencia, a efecto de que dicho órgano colegiado confirme la clasificación de los datos que se tratan en la versión pública que elaboró esta Dirección.

Cabe señalar que dicha información se incluyó en la misma liga proporcionada en la respuesta primigenia: <https://cloud.xalapa.gob.mx/index.php/?p=archivos&id=89>

Finalmente, respecto a la solicitud 300560700048222 donde manifiesta como agravio que la información está incompleta, se manifestó la respuesta proporcionada mediante el oficio DRH/2297/2022, complementando la información a fin de dar cumplimiento a la solicitud inicial. Cabe señalar que dicha información se incluyó en la misma liga proporcionada en la respuesta primigenia: <https://cloud.xalapa.gob.mx/index.php/?p=archivos&id=89>

ATENTAMENTE

LIC. PABLO MORALES HERNANDEZ  
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

...

Documentales con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto en los artículos 174, 175, 177, 185, 186 y 187 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, al referirse a documentos públicos expedidos por las y los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y no existir prueba en contrario.

#### ▪ **Estudio de los agravios**

Previo al estudio de fondo, se debe señalar, que la parte recurrente, se agravia en lo medular, que no le fue precisada la antigüedad del personal de las cuatro áreas, así como del no le fueron proporcionados el total de los CFDI del personal de la Sindicatura; no es precisa de los datos de las altas y bajas del personal de la Dirección de Asuntos Jurídicos. Por lo que el resto de los cuestionamientos, no formaran parte del presente estudio, ya que no se advierte inconformidad con la respuesta otorgada a dichos puntos.

Lo anterior tiene apoyo en el criterio de interpretación **01/20** del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de datos Personales, de rubro y contenido:

...

**Actos consentidos tácitamente. Improcedencia de su análisis.** Si en su recurso de revisión, la persona recurrente no expresó inconformidad alguna con ciertas partes de la respuesta otorgada, se entienden tácitamente consentidas, por ende, no deben formar parte del estudio de fondo de la resolución que emite el Instituto.

...

Del análisis de las constancias que obran en autos, se advierte que el motivo de disenso planteado es **inoperante** acorde a las razones que a continuación se indican.

Antes bien, lo requerido es información pública y obligación de transparencia en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracciones VII, XVI, XVIII y XXIV; 4, 5, 9, fracción IV y 15 fracción VIII de la Ley 875 de Transparencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Ahora bien, lo peticionado es información que genera, administra, resguarda y/o posee el sujeto obligado de conformidad con lo establecido en el Manual General de Organización del H. Ayuntamiento Constitucional de Xalapa, Veracruz, en el que señala, que la Dirección de Recursos Humanos, el área que a través de su Titular, es el encargado de planear, dirigir, controlar y evaluar los procesos de administración de los recursos humanos (reclutamiento, selección, contratación, capacitación, desarrollo promociones, nóminas, prestaciones, y retiro) conforme a la normativa, las políticas y criterios vigentes con la finalidad de fortalecer la estructura organizacional y la planilla laboral, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos y metas del Ayuntamiento.

De las constancias que integran el expediente, se aprecia, que el Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información del sujeto obligado acreditó en su totalidad haber realizado la búsqueda y acompañar todos los elementos de convicción que así lo confirmen, como lo establecen los artículos 132 y 134 fracciones II, III y VII, de la Ley 875 de Transparencia que señalan lo siguiente:

...

**Artículo 132.** Las Unidades de Transparencia serán las instancias administrativas de los sujetos obligados, encargadas de la recepción de las peticiones de información y de su trámite, conforme a esta Ley. En cada sujeto obligado se creará una Unidad de Transparencia, que dependerá directamente del titular.

...

**Artículo 134.** Las Unidades de Transparencia tendrán las atribuciones siguientes:

II. Recibir y tramitar, dentro del plazo establecido en esta Ley, las solicitudes de acceso a la información pública;

III. Entregar la información requerida, fundando y motivando su resolución en los términos de esta Ley;

VII. Realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida;

...

Ahora bien, la parte recurrente al presentar el medio impugnación, realizó manifestación en contra de las respuestas otorgadas a las solicitudes de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintidós, al señalar en lo medular en cada uno de los agravios lo siguiente:

...

“La información está incompleta debido a que no está explícita ni clara la información referente a la antigüedad del personal solicitado.”

...

El sujeto obligado a través del área de Recursos en cada uno de las solicitudes proporcionó una dirección electrónica, en la que se advierte: una relación del personal de cada una de las áreas, en la informa: T/Movimiento, Nombre, Puesto, Dirección, Adscripción, Sueldo Neto, Bruto y **Alta**, como se inserta:



SINDICATURA

https://cloud.xalapa.gob.mx/index.php/s/bEazfc8kfaFnpB9

Table with columns for employee ID, name, position, and salary. Includes entries like 'LUCAS ADRIAN DE OCHOA GARCIA' and 'ALEXANDER JUAN FELIX VILLANAR'.

RECURSOS HUMANOS

https://cloud.xalapa.gob.mx/index.php/s/4CgKC7Dzk5zbtpt8

Table with columns for employee ID, name, position, and salary. Includes entries like 'LUCAS ADRIAN DE OCHOA GARCIA' and 'ALEXANDER JUAN FELIX VILLANAR'.







Con todo lo anterior, se visualiza, que el sujeto obligado cumplió y garantizó el derecho de acceso del particular, al proporcionar el documento en contiene los datos con los que se puede concluir la antigüedad de cada uno de las y los servidores públicos.

Que si bien, el particular solicitaba un documento ad hoc, que de acuerdo al criterio 03/17, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de rubro: “**No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información**”, en el cual se indica que los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuenten en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos específicos para atender las solicitudes, como se inserta:

...

03/2017

**NO EXISTE OBLIGACIÓN DE ELABORAR DOCUMENTOS AD HOC PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información.

...

Respecto al punto número dos de los agravios realizados por el solicitante, en el que señala, que faltan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las y los servidores públicos de la sindicatura, señala, que modifica la respuesta proporcionada mediante el oficio número DRH/2295/2022, complementa la información relativa a los CFDIS.

De conformidad con los numerales 55, 65, 69, 70, 140 y 149 de la Ley en la materia, ya que los CFDIS solicitados contienen datos personales que deban ser clasificados, por lo que se procede a la clasificación de: Clave Única de Registro de Población (CURP), Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Número de seguridad social, cuenta bancaria y banco, Código QR, Folio Fiscal, Número de serie del certificado de sello digital del emisor (CSD del emisor), Número de serie del certificado del, Servicio de Administración Tributaria, Sello Digital del Emisor, Sello digital del SAT o sello del SAT, Cadena original del complemento de certificación digital del SAT, Total de otras deducciones, descuento total y total en letra. Por lo que dicha información se incluyó en la misma liga proporcionada en la respuesta primigenia: <https://cloud.xalapa.gob.mx/index.php/s/bEazfc8kfaFnpB9>, por lo que se procedió a la inspección, en la que se visualiza cinco carpetas y dos archivos, en las respectivas carpetas se advierte los Comprobantes Fiscales Digitales Por Internet (CFDI) de las y los







acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.

...

Como resultado de todo lo expuesto en el presente considerando, se advierte que se cumplió con la obligación que impone la normatividad de la materia, toda vez que el derecho de acceso a la información tiene como finalidad difundir la información pública que los sujetos obligados por sus atribuciones conservan, resguardan o generan, pues de esa forma se transparenta su gestión, de ahí que se tenga por satisfecho el derecho de acceso de la parte recurrente, al haberle proporcionado los documentos con los que cuenta en donde consta lo solicitado. Dándose cumplimiento al numeral 143 de la Ley de la materia, mismo que señala: *“los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan los documentos o registros a disposición del solicitante o bien se expidan las copias simples, certificadas o por cualquier otro medio”*.

**CUARTO. Efectos del fallo.** En consecuencia, al resultar **inoperante** el agravio expuesto, lo procedente es **confirmar** la respuesta emitida por el sujeto obligado otorgadas durante la respuesta a la solicitud y en la sustanciación del recurso de revisión, con apoyo en el artículo 216, fracción II, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por las razones expresadas en el presente fallo.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

#### **PUNTOS RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** Se **confirma** las respuestas del sujeto obligado.

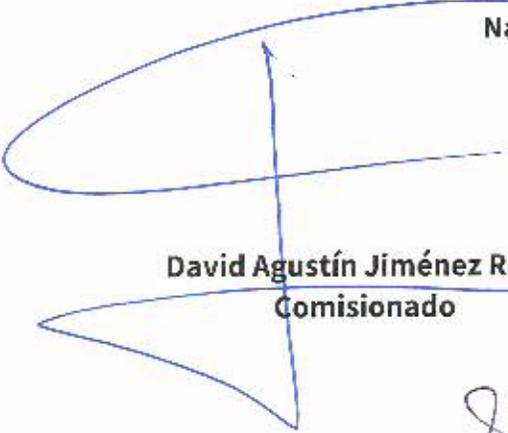
**SEGUNDO.** Se **informa** a la parte recurrente que la resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la resolución; lo anterior de conformidad con el artículo 215, fracción VII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Notifíquese** la presente resolución en términos de Ley y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

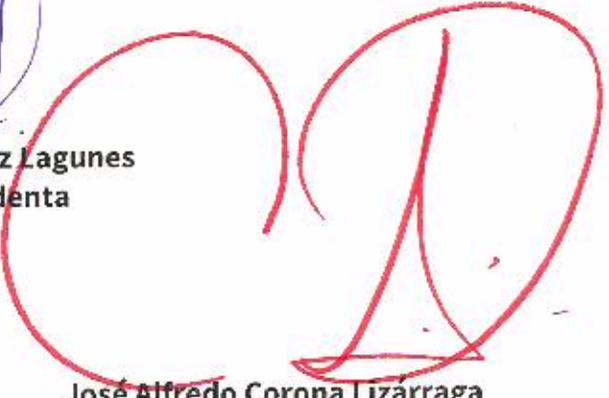
Así lo resolvieron por **unanimidad** de votos las personas integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúan y da fe.



**Naldy Patricia Rodríguez Lagunes**  
Comisionada Presidenta



**David Agustín Jiménez Rojas**  
Comisionado



**José Alfredo Corona Lizarraga**  
Comisionado



**Alberto Arturo Santos León**  
Secretario de Acuerdos

